



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 043 -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

23 ENE. 2026

### VISTOS:

El Informe N° 000016-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 14 de enero del 2026; el Oficio N° 000132-2026-G.R.AMAZONAS7DE, de fecha 13 de enero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Chachapoyas (Hospital Regional Virgen de Fátima) mediante Oficio N° 000132-2026-G.R.AMAZONAS/DE, 13 de enero del 2026, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, la renovación del destaque por estricta necesidad de servicio institucional, para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, del médico pediatra **ARIEL SERGIO OBANDO PERALTA**, quien viene desempeñando funciones asistenciales en el Servicio de Pediatría en el nosocomio antes mencionado; sustenta su pedido en la alta demanda asistencial pediátrica, la limitada disponibilidad de especialistas en la jurisdicción y la necesidad indispensable de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención médica a la población;

Referente al caso concreto, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la carrera administrativa. Estas son: Designación, Rotación, Reasignación, **Destaque**, Permuta, Encargo, Comisión de Servicios y Transferencia;

Cada una de las acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° de la precitada norma; es así que el Destaque, se encuentra definido por el artículo 80° que establece: **"Es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional";**

Referente a las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el extinto Instituto Nacional de Administración Pública a través del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, que en su numeral 3.4 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

**A solicitud de la Entidad:** Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

#### De la Autoridad:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

043

Chachapoyas,

23 ENE. 2026

- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Ahora bien; el Jefe de la Oficina de Gestión y Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Informe N° 000016-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 14 de enero del 2026, realiza un análisis del destaque solicitado, concluyendo: "De la revisión de los documentos adjuntos al presente, correspondientes al servidor Médico Cirujano **ARIEL SERGIO OBANDO PERALTA**, profesional Médico, nivel MC-3, nombrado en el Centro de Salud Lamud, de la Microred de Salud Lamud, Jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de salud Amazonas, se determina que es **PROCEDENTE EL DESTAQUE POR NECESIDAD DE SERVICIO**, para el ejercicio 2026, con destino al Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas".

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de enero del 2026 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el **DESTAQUE** con eficacia anticipada al **01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026**, del servidor nombrado **ARIEL SERGIO OBANDO PERALTA**, Médico, Nivel MC-3, nombrado en el Centro de Salud Lamud, de la Microred de Salud Lamud, Jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de salud Amazonas, con destino al **HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS (HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño del servidor destacado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, al Hospital de Apoyo Chachapoyas y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución  
OAJ/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
RIS CHACHAPOYAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DE CHACHAPOYAS  
INTERESADO  
Archivo  
EHD/D.G.DIRESA  
CDBMD/OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Mg. ELDEN HERNÁNDEZ DOMADOR  
COP. 7849  
DIRECTOR REGIONAL